

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasOficina General
de AdministraciónOficina
de Abastecimiento
y Servicios**1° COMUNICADO****ACTO DE DISPOSICIÓN DE CIENTO VEINTITRES (123) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE “OBSOLESCENCIA TÉCNICA”****A. BASE LEGAL**

Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias.

B. OBJETO

El MINEM con la finalidad de continuar con el procedimiento de disposición final y la transparencia en la gestión que nos caracteriza, cumple con publicar la Resolución Directoral N° 0344-2025-MINEM/OGA, que aprobó la baja de ciento veintitres (123) bienes muebles patrimoniales por causal de “Obsolescencia Técnica”.

C. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Del 13.02.2026 al 20.02.2026

Recepción de Solicitudes: Del 16.02.2026 al 20.02.2026

Absolución de consultas: nuribe@minem.gob.pe

D. UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados físicamente en nuestro local del Km. 29.80 de la Carretera Central (YANACOTO 1), distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima.

E. RECEPCION DE SOLICITUDES

De manera físico a través de mesa de partes del MINEM ubicado en la Av. de las Artes Sur 260, distrito de San Borja o de manera virtual por mediante el link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO.

F. ALCANCE Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

El solicitante a ser beneficiario de los bienes muebles patrimoniales para su disposición final, debe ser una entidad o persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa, que presente su solicitud dentro del plazo señalado en el presente Comunicado cumpliendo con todos los requisitos e indicando en el asunto **“Solicito adjudicación de los bienes muebles dados de baja con la Resolución Directoral N°289-2025-MINEM/OGA”**

En el caso de entidad pública indicar:

- ✓ Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- ✓ La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

En el caso de persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa indicar:

- ✓ Los nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con la antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios, a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Sustentar y justificar la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
- ✓ En caso la institución religiosa solicitante no se encuentre inscrita en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

G. ANEXO

Se adjunta la Resolución Directoral N° 0344-2025-MINEM-OGA con su anexo que contiene la relación de los bienes dados de baja por la causal de “Obsolescencia Técnica”.

Atentamente,

**Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**